



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-96632; por el cual el Profesor Adjunto por concurso, con dedicación exclusiva (Ord. HCD 300/98 y 419/98), en la asignatura Derecho Internacional Público, Ab. Nelson Daniel Marcionni, Legajo 28.874, formula el pedido para que se lo autorice a desempeñarse como Profesor Titular de la asignatura Derecho Internacional Público, Diplomático y Consular de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba hasta el 28 de febrero del año 2004, a los fines del dictado del curso de grado y de las responsabilidades conexas con dicho cargo, en un todo de acuerdo con la O.H.C.S. N° 05/00; y

CONSIDERANDO :

Que la O.H.C.S. N° 05/00 en su art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por el Prof. Nelson Daniel Marcionni, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 2, aconseja aprobar la autorización solicitada;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

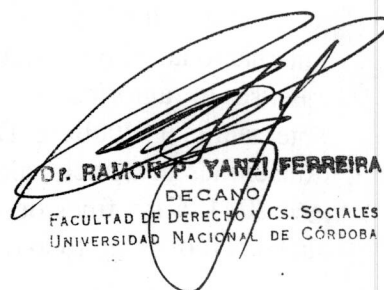
Art. 1°.- Autorizar al Profesor Adjunto por concurso, con dedicación exclusiva Ab. **NELSON DANIEL MARCIONNI**, Legajo 28.874, para desempeñarse como Profesor Titular de la asignatura Derecho Internacional Público, Diplomático y Consular de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, hasta el 28 de febrero del año 2004, en un todo de acuerdo con el art. 2° de la O.H.C.S. N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 55/03.-